

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2140** DEL 2009

Por la cual se asigna numeración para la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada a través de teléfonos públicos a la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las

veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.slust.gov.co.

Que el artículo 13 de la Resolución CRT 2028 de 2008 establece lo siguiente:

Los operadores que actualmente tienen asignada numeración para teléfonos públicos en el rango comprendido entre el 9200000 y 9399999 de cualquier NDC geográfico, deberán migrar al rango comprendido entre los números 9100000 y 9199999, para lo cual tendrán un período de transición de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución, período dentro del cual deberán solicitar la asignación de la numeración dentro del rango designado para la prestación de los servicios de TPBC a través de teléfonos públicos, y devolver la numeración que tienen asignada actualmente para dicho fin.

Que en virtud de lo anterior, la CRT debe asignar la numeración para teléfonos públicos dentro del rango establecido con el fin de permitir la respectiva migración.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la solicitud de asignación de numeración para teléfonos públicos por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL S.A. E.S.P.**, mediante oficio de número 200970140 radicado a través del SIUST el 8 de junio de 2009, se determinó la pertinencia de la misma

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 2400 números a la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Córdoba para la prestación de servicios de TPBCL a través de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 4

- 100 números en el municipio de BUENAVISTA así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9103400 y el 9103499.

- 100 números en el municipio de CERETÉ así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9105400 y el 9105499.

- 100 números en el municipio de CHINÚ así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9107900 y el 9107999.
- 100 números en el municipio de CIÉNAGA DE ORO así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9108900 y el 9108999.
- 100 números en el municipio de COTORRA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9109000 y el 9109099.
- 600 números en el municipio de LA APARTADA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9110400 y el 9110499.
- 100 números en el municipio de LORICA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9111400 y el 9111499.
- 100 números en el municipio de MOMIL así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9113900 y el 9113999.
- 100 números en el municipio de MONTELÍBANO así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9114400 y el 9114400.
- 200 números en el municipio de MONTERÍA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9100800 y el 9100999.
- 100 números en el municipio de MOÑITOS así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9115000 y el 9115099.
- 100 números en el municipio de PLANETA RICA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9116000 y el 9116099.
- 100 números en el municipio de PUEBLO NUEVO así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9117900 y el 9117999.
- 100 números en el municipio de PUERTO ESCONDIDO así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9118000 y el 9118099.
- 100 números en el municipio de PURÍSIMA así:
Bloque de numeración comprendido entre el 9100000 y el 9100099.
- 100 números en el municipio de SAHAGUN así:

2140

18 JUN 2009

Bloque de numeración comprendido entre el 9121400 y el 9121499.

- 100 números en el municipio de SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9122900 y el 9122999.

- 100 números en el municipio de SAN ANTERO así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9123900 y el 9123999.

- 100 números en el municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9124900 y el 9124999.

- 100 números en el municipio de SAN CARLOS así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9115900 y el 9115999.

- 100 números en el municipio de SAN PELAYO así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9116900 y el 9116999.

- 100 números en el municipio de TIERRALTA así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9117000 y el 9117099.

- 100 números en el municipio de VALENCIA así:

Bloque de numeración comprendido entre el 9118900 y el 9118999.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 JUN 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970140

JDE 